



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN No 014
(10 de Agosto de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUIA, SE DISPONE PROVISIONALMENTE EL TRABAJO EN CASA CON ALTERNANCIA DE LOS SERVIDORES DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO”

EL JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, CONSIDERANDO:

1º) La ley 2088 de 2021 regula el trabajo en casa y el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura regula las condiciones para el trabajo en casa y se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional -, en el artículo 8, dispuso que cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que los servidores judiciales puedan realizar sus funciones en su lugar de trabajo, estas puedan realizarse desde casa.

2º) Que en el municipio de San Pelayo se vienen presentado frecuentes cortes repentinos del fluido eléctrico que paralizan la actividad de los servidores públicos del despacho y la atención efectiva de las audiencias.

3º) Que la velocidad de conexión del servicio de internet en la sede física del despacho no es la mejor, ya que oscila entre los 5 Mbps a 8.41 Mbps, lo que dificulta en la utilización de la diferentes aplicaciones como ONEDRIVE, LIFESIZE, TYBA WEB, MICRSOFT TEAMS, FIRMA DIGITAL y CORREO ELECTRÓNICO y en especial el descargue de los expedientes y el uso de multitareas cuando se está en audiencias virtual, como se demuestra con los pantallazo de los test de velocidad a los computadores del despacho,



3. Que las situaciones excepcionales y especiales arriba señaladas afectan la prestación del servicio y ralentiza el trabajo.

4. Se considera que tales circunstancias excepcionales, permiten que se autorice el trabajo en casa con alternancia para garantizar la prestación de servicio en debida forma,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior se:

RESUELVE

- 1º) AUTORIAR que los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo de San Pelayo que, cumplan sus funciones en la modalidad de trabajo en casa con alternancia.
- 2º) A cada servidor judicial se le entregará las tareas a desarrollar cuando esté prestando el servicio desde su casa.
- 3º) Esta resolución rige a partir la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058f6e9f61f63bb8a804051eeac796e5b0379e74f1a37fda4c7eb65e2aafbe9b**

Documento generado en 10/08/2022 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>